



**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: DFT/0875/2020

Bitácora: 29/HR-0038/06/20

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala, Tlax., 02 de julio de 2020.

**C. MARÍA DEL CARMEN CRUZ ANGULO.**  
**Directora del Hospital General del ISSSTE Tlaxcala**  
**Carretera Ocotlán-Santa Ana, Número 24 B,**  
**San Gabriel Cuahutla, Tlaxcala, Tlax.**  
**C.P. 90117.**

En atención a su trámite recibido el once de junio del año en curso, mediante el cual solicita la actualización de su registro por cambio de representante legal e incorporación de residuos generados, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0038/06/20.**

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, acredita su personalidad a través del oficio número **DG 100.1/0248/2020**, con el nombramiento de **Directora del hospital General "Tlaxcala"**, emitido por el Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda, Director General, Ciudad de México, de uno de mayo de dos mil veinte, la **C. María del Carmen Cruz Angulo**, quien será la nueva representante legal de dicho establecimiento referido, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con la nueva representante en el mismo domicilio.

Al respecto se le informa que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 y en la tabla **anexa 16.4** su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción I y 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 16, 17, 24, 25, 46 y 47 del Reglamento antes mencionado.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

*Enrique Fernández Pedraza*

**ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA.**

DELEGACION FEDERAL

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

EFP/ICA/ITC/GSM

Calle 37, Número 403, Colonia Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala.  
C.P. 90062, Tel: 246-4650304 www.gob.mx/semarnat





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONORA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio: DFT/0875/2020

Bitácora: 29/HR-0038/06/20

Asunto: Modificación al registro de R.P.  
Tlaxcala, Tlax., 02 de julio de 2020.

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.  
C.c.i.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSM

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

